POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetãyguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 218

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN, AD REFERENDUM - ID N° 357161.

Asunción, 28 de febrero de 2019

VISTO Las Notas N° 41 y 42 de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional, N° 17 y 23 de la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, N° 17 y 18 de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles, N° 29 y 32 de la Tesorería del Programa 2.1.5 Servicios de Apoyo Táctico y Tecnológico, N° 60, 64 y 180 de la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación; N° 55 y 58 de la Tesorería del Programa 2.1.7 Departamento de Identificación de Personas, N° 28 y 30 de la Tesorería del Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta, N° 41 de la Tesorería del Programa 2.1.10 Dirección Contra Hecho Punibles Económicos y Financieras y Nota N° 92 y 95 de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, por la que solicitan realizar el llamado a licitación para la Adquisición de materiales eléctricos y de construcción, remite las especificaciones técnicas y precios referenciales.

CONSIDERANDO Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Tipos de procedimiento... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que supere el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 514 de fecha 22/02/2019, donde manifiesta que, en base a las normas citadas y las constancias obrantes en autos, no existen impedimentos legales para que la máxima autoridad Institucional apruebe por resolución, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 para la Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción - ID N° 357161.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 Adquisición de Materiales Eléctricos y de Construcción, Ad Referendum ID 357161.

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Sub Grupo del Gasto 340 Bienes de consumo de oficina e insumos, 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos y 390 Otros Bienes de Consumo con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recurso del Tesoro Público y 30 (FF-30) Recursos Institucionales, sujeto a una reprogramación del

☆ ☆ ☆ ☆

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 248

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN, AD REFERENDUM - ID N° 357161.

Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Policía Nacional, aprobado por Ley N°6258/19.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 5°: DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 96 de fecha 21.01.2019 emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

BRÍGIDO OJEDA BÁEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete